



UNIÓN EUROPEA

ANEXO 15B
RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de admisión

PROGRAMA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA 2022

Resolución de admisión al Programa Competitividad Turística

25 de mayo 2022

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria Competitividad Turística 2022 para la prestación de servicios de apoyo a la competitividad, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Córdoba, publicada el día 19 de abril de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 71 anuncio 1237/2022, ref. BDNS nº 620665 para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 10 de mayo de 2022.

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa Competitividad Turística** con fecha 25 de mayo de 2022, de las siguientes empresas:



UNIÓN EUROPEA

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas
1	SDE-REG-22-000000000015532	BRILLANTE NEW FOOD SL	Fase I + Fase II
2	SDE-REG-22-000000000016194	CUEVAS DE SHANGRI SL	Fase I + Fase II
3	SDE-REG-22-000000000016071	SOLERA TABLERO SL	Fase I + Fase II
4	SDE-REG-22-000000000016172	EVENTOUR ANDALUCIA INCOMING SL	Fase I + Fase II
5	SDE-REG-22-000000000015563	FIDIANA NEW FOOD SL	Fase I + Fase II
6	SDE-REG-22-000000000015832	MIGUEL ANGEL GARCIA ROLDAN	Fase I + Fase II
7	SDE-REG-22-000000000016021	MIGUEL MUÑOZ ORTIZ	Fase I + Fase II
8	SDE-REG-22-000000000015551	RESTAURANTES DE SERVICIO RAPIDO EL ARCANGEL SL	Fase I + Fase II
9	SDE-REG-22-000000000016074	ARTURO RIVERA HINOJOSA	Fase I + Fase II
10	SDE-REG-22-000000000015759	RUTAS Y OCIO CREATIVO SL	Fase I + Fase II
12	SDE-REG-22-000000000015797	GLAMPING LA DEHESA S.L.	Fase I + Fase II
13	SDE-REG-22-000000000015565	OPEN NEW FOOD SL	Fase I + Fase II
14	SDE-REG-22-000000000016155	HOTEL GRAN PLAZA SL	Fase I + Fase II
15	SDE-REG-22-000000000016151	LA COPITA DE VINO SL	Fase I + Fase II
16	SDE-REG-22-000000000015879	DISTRIBUCIONES GASTRONOMICAS GOURMET IBERICO SL	Fase I + Fase II
17	SDE-REG-22-000000000016138	JUAN COBOS MORALES	Fase I + Fase II
18	SDE-REG-22-000000000016139	EGARU HOTELES SL	Fase I + Fase II
20	SDE-REG-22-000000000016183	MANUELA MORENO HIDALGO	Fase I + Fase II
21	SDE-REG-22-000000000016201	GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS SL	Fase I + Fase II

Fases y financiación del programa**- Fase I de Asesoramiento:**

Gratuito para la empresa, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Cámara de Comercio de Córdoba.

- **Fase II de Ayuda a la implantación:**

Ayuda a la inversión (importe máximo financiable: 7.000 €, prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 20% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, desde la Cámara de Comercio se realizará un servicio de seguimiento a la implantación, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado al por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Cámara de Comercio de Córdoba.

Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa Competitividad Turística, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web www.camaracordoba.com, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.



En Córdoba, a 25 de mayo de 2022

Doña Carmen Gago Castro
Secretaria General